



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Terminación después de sentencia
Radicado:	086344089001-2008-00052-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Deyanira Rosa Villadiego de Madera.

Informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de terminación presentada por la apoderada judicial extremo ejecutante. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, abril 7 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que, la apoderada judicial del extremo ejecutante ha solicitado la terminación del presente proceso judicial por pago total de la obligación, de igual manera, se observa que, el correo electrónico origen de radicación de la solicitud, es el asociado al apoderado especial del ejecutante; Banco Agrario de Colombia, el cual se encuentra inscrito en el sistema SIRNA de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto, considera el Despacho que, es procedente terminar el proceso por pago total de la obligación; debido a que es solicitada mediante escrito proveniente de la apoderada General del ejecutante, según el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado. Por lo tanto, se cumple con lo señalado en el artículo 461 del C.G.P.

Es de anotar que en el presente proceso no se observa embargo de remanente, por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. Decrétese** la terminación del presente proceso ejecutivo seguido por Banco Agrario de Colombia S.A., en contra del señor Deyanira Rosa Villadiego de Madera, por pago total de la obligación.
- 2. Levántese** las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso judicial en contra de la señora Deyanira Rosa Villadiego de Madera identificada con C.C. 22509283. Ofíciense a las entidades respectivas.



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico.

3. Ordénese la entrega de títulos judiciales en favor de la parte demandada Deyanira Rosa Villadiego de Madera identificada con C.C. 22509283, y/o apoderado judicial con facultades para recibir en caso de encontrarse constituidos en la cuenta judicial de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.
4. Ordénese el desglose del título que sirvió como base de ejecución a favor de la parte demandada, previo pago del arancel judicial correspondiente.
5. Sin condena en costas.
6. Cumplido lo anterior, archivar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

Rad.: 2008-00052